



BUIN, 20 AGO 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3022/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988; Ley N° 19.754 de 2001 que Autoriza a las Municipalidad para Otorgar Prestaciones de Bienestar a sus Funcionarios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Con fecha 17 de enero de 2025 en Decreto Alcaldicio N° 205, se toma conocimiento del Plan de Trabajo del Comité de Bienestar para el año 2025.

3.- El Memorándum N° 48, de fecha 05 de agosto de 2025, por medio del cual el Comité de Bienestar solicita al Administrador Municipal decretar la modificación del Plan de Trabajo año 2025.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Tómese Conocimiento de la Modificación del Plan de Trabajo del Comité de Bienestar año 2025, en el ítem III. Área Festividades y Recreacionales correspondientes a las partidas Servicio de Banquetería Fiestas Patrias por la suma de \$4.100.000.- y Servicio de Banquetería Fiesta de Fin de Año por la suma de \$4.100.000.-.

2.- Cabe señalar que la Asamblea Extraordinaria se realizó el día 04 de agosto de 2025 a la cual asistieron 135 socios, de los cuales 128 aprobaron la presente modificación al Plan de Trabajo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. CMG miss.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Comité de Bienestar
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Bienestar\Plan de Trabajo\2025\Plan de Trabajo Bienestar_Modificación.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde